

**Resolució de la Subsecretaria y de la Directora General de Recursos Humanos por la que, en el marco del Plan de Actuación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública durante la Covid-19 en materia de recursos humanos, se declara el pase a la fase 1ª y se implementan las correspondientes medidas organizativas.**

Visto que, con fecha 18 de enero de 2021, se aprobó por esta Subsecretaría y Dirección General de Recursos Humanos, el Plan de Actuación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública durante la Covid-19 en materia de Recursos Humanos, de aplicación al personal empleado público de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, así como al personal empleado público gestionado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, así como Centros de Salud Pública.

Visto que, con respecto al referido personal, se establecen en su punto 3º, letras a), b) y c), las medidas organizativas a adoptar en cada una de las fases, habiéndose previsto, en su punto 4º, que la evolución entre las distintas fases, vendrá determinado por la posible evolución de la Covid-19 y su incidencia en la prestación del servicio, previa su valoración por parte de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y/o Dirección General de Salud Pública.

Visto que por Resolución de 18 de enero de 2021 de la Subsecretaria y Directora General de Recursos Humanos, se declaró con efectos de 19 de enero de 2021, el pase a la fase 2 del ya citado Plan de Actuación de esta Conselleria, implementándose en dicha fecha las medidas organizativas previstas para dicha fase.

Considerando que la situación epidemiológica actual en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, tanto en cuanto al número de contagios como al índice de ocupación de los hospitales de esta Comunitat y, especialmente, de sus camas UCI, se sitúa en un nivel de riesgo bajo, tal y como se señala en el Decreto 15/2021, de 23 de abril, del president de la Generalitat, por el que se determinan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad, desde las 00:00 del 26 de abril hasta las 00:00 horas del 9 de mayo, resulta procedente el pase desde la fase 2ª del Plan a la fase 1ª del mismo, debiendo implantarse las medidas previstas en su punto 3.a) durante la vigencia de la misma, según el cual:

*“Durante la misma el personal incluido en su ámbito de aplicación seguirá prestando servicios en modalidad presencial en los términos establecidos en su normativa vigente, con las medidas preventivas recogidas en el respectivo Plan de Contingencia y Continuidad de la actividad durante la COVID-19 (uso de mascarilla, mantenimiento de la distancia física, colocación de mamparas, señalización del sentido de uso de escaleras del edificio, limitación de aforo respecto de los usuarios, entre otras).*

*Como medida excepcional en esta fase, en el supuesto de que una Dirección General considere que alguno de los puestos que de ella dependen puedan ser desempeñados en modalidad*

**Direcció General de Recursos Humans**

Misser Mascó, 31  
46010 VALÈNCIA  
Tel: 96.192.80.00

*no presencial en atención a la naturaleza o características de las funciones asignadas al mismo, el personal que lo ocupe preste su conformidad para ello disponiendo de los medios informáticos necesarios, deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección General de Recursos Humanos de forma motivada, con la firma del Jefe de la Unidad administrativa correspondiente, y el Visto Bueno de la Dirección General o Subsecretaria del que depende e indicando el personal que lo va a desempeñar y las funciones que lleva a cabo.*

*El responsable de la unidad fijará los objetivos que se deberán alcanzar en cada uno de los casos, ejerciendo un seguimiento sobre el cumplimiento de los mismos.*

*No obstante, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de las unidades administrativas afectadas podrán prestar servicios en modalidad no presencial hasta un máximo del 25% de sus puestos”.*

Sentado lo anterior, previa consulta y participación del Comité de Seguridad y Salud, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conslleria de Sanidad Universal y Salud Pública,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto, el día 31 de mayo de 2021, la Resolución de 18 de enero de 2021 de la Subsecretaria y de la Directora General de Recursos Humanos por la que, en el marco del Plan de Actuación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública durante la Covid-19 en materia de recursos humanos, se declaró el pase a la fase 2ª y se implementaron las correspondientes medidas organizativas.

**SEGUNDO.-** Declarar el pase a la fase 1 del Plan de Actuación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública durante la Covid-19 en materia de Recursos Humanos, con efectos del día 1 de junio de 2021.

**TERCERO.-** Implantar, con efectos del día 1 de junio de 2021, las medidas organizativas previstas para la fase 1ª con respecto al personal incluido en el ámbito de aplicación del Plan.

Valencia, en la fecha de la firma

La Subsecretaria

La Directora General de Recursos Humanos